

PORTUGAL Y EL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL

El sobresalto internacional que produjo Timor Oriental en la opinión pública portuguesa parece estar, por desgracia, prematuramente agotado. Lo que mejor hemos sabido probar en la solidaridad generosa y fraternal con los timorese ha sido la capacidad de pensar en términos de comunidad universal de los oprimidos, sin particularizar en lo nacional. Si no tuvo otro mérito, la presencia de Timor Oriental en la agenda de los primeros 25 años de democracia portuguesa, por lo menos, impuso que nos abriésemos al movimiento internacional de protección de los derechos humanos y que comprendiésemos la urgencia de crear mecanismos internacionales eficaces y neutrales a ese conflicto mundial.

La actual polémica en torno a la ratificación del Estatuto de Roma, creado por el Tribunal Penal Internacional (TPI), parece provocar, nuevamente, encerrarnos en nosotros mismos en un anacrónico eco del “orgullosamente solos”. Se esperaba que, en el mismo Portugal que ayudó al nacimiento de Timor Lorosae, el debate sobre el TPI subrayase la importancia civilizadora del fin de la impunidad de los autores de crímenes contra la humanidad, abarcando tanto a los verdugos como a los dictadores a quienes sirven. Se esperaba que quedase señalado lo que significaba la posibilidad de que la justicia no dependiese más de la derrota militar —como en Nuremberg o Tokio— o de la conveniencia de los grandes —como en Ruanda o en la ex-Yugoslavia—. Se esperaba, en fin, que las diversas corrientes democráticas y progresistas diesen voz a la fisonomía internacionalista de nuestra democracia, aislando los nostálgicos soberanismos. La polémica, sin embargo, fue sesgada, y, en lugar de internacionalismo solidario, cargada de orgullo patrio y de sospecha contra el mundo.

Las dos primeras trampas del discurso recalitrante ya están desmontadas. Por un lado, hoy está perfectamente claro que no está en cuestión readmitir la cadena perpetua en el derecho portugués y que se impone la revisión constitucional, no sólo para eso, sino también para aceptar la jurisdicción estrictamente subsidiaria del TPI relativa a los tribunales nacionales, para ajustar las normas sobre extradición y para poner fin a los regímenes de cuasi impunidad de los titulares de órganos de soberanía en Portugal. Por otro lado, también es evidente la falta de seriedad en la identificación entre pena de muerte y cadena perpetua. Hay una diferencia esencial entre ellas, la irreversibilidad de la primera contra la permanente posibilidad de alteración de la segunda. Más aún, la amenaza de cadena perpetua para los crímenes más repugnantes, como el genocidio, puede llegar a ser un fuerte argumento a favor de la deslegitimación de la pena de muerte en los ordenamientos nacionales que la admiten.

Artículo publicado en el periódico portugués *Diário de Notícias* el 26 de marzo de 2001

Traducción:
Elsa Velasco

Es importante ver en el TPI lo que realmente es: un elemento decisivo en la construcción de una administración global asentada en el rechazo a la barbarie. Aquellos que profetizan que este tribunal hará justicia selectiva, juzgando a unos y no a otros, basada en una geografía de poder, convendría recordarles que no hay nada más selectivo y arbitrario que la situación actual. Mientras permanezca inviable el sometimiento de cualquier crimen contra la humanidad a una jurisdicción internacional, permanece el estímulo a la acción directa por parte de los poderosos, castigando a quienes endemonian y protegiendo a quienes apoyan. Existe, en aquellas profecías de desgracia, una clara falta de voluntad de transformarnos en actores de la globalización de la ciudadanía. Como si esto no bastara, ahora se suma el más castizo orgullo lusitano: para los adversarios a la ratificación del Estatuto de Roma, el TPI es, nada menos, que una afrenta a la "tradicición humanista" de nuestro sistema penal. ¿Tradicición humanista? ¿La de las extradicciones para penas de 75 y 100 años? ¿La de Caxias y Peniche? ¿La de un sistema de prisiones para pobres y drogadictos? ¿Tradicición humanista? La opción con la que el Estatuto de Roma nos confronta es clara: el reforzamiento del internacionalismo solidario o la quimera poco consistente de una excepcionalidad portuguesa. ¿Sabrán las fuerzas democráticas y progresistas ser fieles a su origen internacionalista, o preferirán la imitación doméstica del senador republicano ultraconservador Jesse Helms, para quien la supremacía de los valores nacionales impone ver al TPI como un monstruo?

Boaventura de Sousa Santos
y José Manuel Pureza,
son profesores del Centro
de Estudios Sociales de la Facultad de
Economía de la Universidad de Coimbra